

DESPACHO MINISTERIAL

21 de enero del 2021
MICITT-DM-OF-044-2021

Señor
José María Villalta Flórez-Estrada
Diputado
Fracción de Partido Frente Amplio
Asamblea Legislativa

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Hago referencia al oficio N° JMVFE-JFA-160-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, recibido por correo electrónico el pasado 30 de octubre de 2020, mediante el cual solicita al amparo de lo que establece el artículo 5 de la Ley N° 8642, Ley General de Telecomunicaciones (en adelante, LGT), adoptar una serie de medidas temporales.

En primer lugar, deseamos expresar que compartimos la preocupación por la situación de las personas estudiantes sin acceso a la conectividad, en especial en medio de esta pandemia. Por esta razón, desde nuestro Ministerio hemos impulsado acciones para atender estas necesidades, para las que, por supuesto, estamos abiertos a recibir sugerencias para complementar o mejorar, por el bienestar de nuestro país.

A la luz de la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo N° 42227 - MP - S, este Ministerio activó una mesa de trabajo con la participación de los operadores y proveedores de servicios de telecomunicaciones, la Superintendencia de Telecomunicaciones y el mismo MICITT. Esto con el objetivo de establecer acciones direccionadas a dar continuidad, mantenimiento y seguridad de los servicios, así como identificar iniciativas que desde el sector de telecomunicaciones pudieran apoyar los esfuerzos país para enfrentar esta emergencia sanitaria. Entre las acciones implementadas se encuentran las siguientes:

- Sistematizar el envío masivo de mensajes de texto con recomendaciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud a todos los clientes.
- Mantener libre de costo para el usuario las llamadas a la línea de atención 1322.
- Brindar navegación gratuita en los sitios web del Ministerio de Educación (MEP), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Salud (MS), Presidencia de la República y el portal de gobierno digital para la ciudadanía *Pura Vida Digital*.
- La creación de una mesa de trabajo de alto nivel mientras dure la emergencia, con el fin de monitorear, atender y asegurar oportunamente la continuidad de los servicios, acorde a los patrones de uso y demanda por parte de los clientes.
- Se ha establecido además una mesa de trabajo de perfil técnico, también con personal del MICITT, SUTEL y los operadores, donde se ha venido analizando la respuesta de las



redes fijas y móviles de telecomunicaciones ante los cambios en el comportamiento de consumo de los usuarios. Para ello, se desarrolló un indicador que consiste en una relación entre la velocidad de descarga fuera de la hora de máxima carga de las redes de los operadores y la velocidad registrada durante las horas de máximo tráfico, para poder visibilizar el cambio o el efecto de las tendencias de consumo en las redes. Es un indicador general y agregado para todos los operadores, por lo que refleja la salud general de éstas. El detalle del comportamiento del indicador se ha declarado confidencial por parte de la SUTEL, pero se puede resumir la respuesta de las redes de la siguiente manera:

- En las redes fijas, es posible destacar que al inicio de la emergencia, se incrementó la cantidad de horas del día de máximo tráfico así como la demanda de datos, ante lo cual se tomaron medidas como mejoras y aumentos de ancho de banda de las salidas internacionales, así como de las conexiones al punto de intercambio de tráfico local (IXP), lo cual en adición a acciones tomadas a nivel global como lo es la disminución en la calidad de los videos que se ofrecen en plataformas streaming, lograron generar una tendencia estable y creciente del indicador antes mencionado, mostrando un comportamiento robusto de las redes fijas. Incluso, es posible mencionar que al día de hoy, las redes de los operadores fijos evaluados, según la información de la SUTEL, mantienen valores de velocidad de descarga comparables con los registrados antes de la emergencia generada por el COVID-19.
- Por otra parte, en cuanto a las redes móviles, no se ha identificado ningún efecto significativo de la pandemia con respecto al indicador antes mencionado en las redes 3G y 4G del país, dado que más bien el comportamiento de los usuarios ha sido de limitar o reducir su movilización, trasladando parte de la demanda hacia las redes fijas. Incluso, la posibilidad de contar con licenciamiento temporal para uso de espectro para las redes móviles durante la emergencia se ha analizado por los equipos técnicos del MICITT y la SUTEL, y ha sido un tema que se discutió en la mesa técnica con los operadores, valorando opciones técnicas para poder atender una eventual necesidad de atender comportamientos atípicos en esas redes. En dicha mesa de trabajo se ha instado a los operadores para que, en el momento que ellos determinen que requieren espectro adicional de manera temporal para responder a los cambios en las tendencias de consumo de los usuarios generadas por la emergencia, presenten su requerimiento y la justificación técnica ante la Administración para ser analizado; sin embargo, ellos mismos han señalado que por el momento no ven esto como una necesidad, dado el comportamiento de sus redes y los patrones de consumo de datos por parte de los usuarios finales.



- Para la atención de estudiantes del MEP, MICITT aprobó tres etapas de aumento de metas:
 1. La primera, en julio de 2020 la ampliación del plazo del subsidio de internet por dos años adicionales a las aproximadamente 140 mil familias del Programa Hogares Conectados, con una inversión aproximada de US\$41 millones.
 2. La segunda, ampliación de las metas del Programa Hogares Conectados para incluir a 46.462 familias adicionales de zonas costeras y fronterizas, con estudiantes matriculados en el MEP para recibir el subsidio por 5 años de conectividad y laptop, también en julio, con una inversión aproximada de US\$58 millones. Esta ampliación se realizó con las mismas condiciones en las que ha venido funcionando el PHC, es decir, los operadores adquieren los dispositivos y se los entregan a las familias junto con la conectividad.
 3. La tercera, una meta adicional en el Programas Hogares Conectados para atender solo con la conectividad a 100.184 hogares; y una ampliación en el Programa Espacios Públicos Equipados con el cual se le dotará al MEP de 86.812 dispositivos de acceso (laptop y tabletas), con una inversión aproximada de US\$ 94 millones.

Con estas tres aprobaciones se atenderán las necesidades de conectividad y/o dispositivo de 215.936 estudiantes, de acuerdo con el levantamiento de información realizado por el MEP.

Por otra parte, en cuanto a la medida de recurrir al supuesto del artículo 5 de la Ley N° 8642, es un tema que se ha valorado, no obstante, en aras de dar seguridad jurídica a todas las partes interesadas se ha considerado que lo oportuno es proceder a su reglamentación, y en aras de atender las necesidades de conectividad se ha optado por implementar medidas como las descritas previamente, esto por cuanto al tratarse de la aplicación de un régimen de excepción, se requiere que la regulación sea muy precisa y clara para todos los actores involucrados (Poder Ejecutivo, Operadores, CNE, etc), para no causar indefensión y afectación de derechos a terceros. Siendo necesario definir el alcance y la temporalidad de la medida, así como quien asume los costos, o con qué fondo se financia, y tener claridad respecto a lo que implica “tomar control sobre las redes de los operadores”, definiendo los mecanismos para hacerlo.

Con respecto a los elementos incluidos en su propuesta, se detalla lo siguiente:

- a. Sobre “*Suspender el cobro por descarga en servicios de internet fijos o móviles*”, es importante recordar que este es un tema de carácter regulatorio, por ello, SUTEL implementó esta acción como un mecanismo para impedir la degradación de la Calidad de Servicio ante el uso intensivo por parte de algunos usuarios. Por ello, la suspensión del cobro por descarga podría generar una afectación en la calidad de la red para los usuarios en determinadas zonas, dado que permitiría todo tipo de uso bajo esta modalidad, así las cosas, desde una perspectiva técnica se ha implementado un esquema que permita resguardar la calidad de



los servicios (como fue concebido el cobro por descarga), mediante la aplicación de la modalidad zero rating y enfocar así los esfuerzos en incentivar la conectividad en los sitios y aplicaciones de interés estratégico para superar la emergencia sanitaria, tales como informativos (en relación con la emergencia), educativos, productivos, etc. En atención a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, estas medidas deberían aplicarse únicamente a la población que realmente tiene restricciones económicas para el pago de conectividad. Además, resulta de vital importancia que esta modalidad de zero rating sea aplicada únicamente a aquellos sitios web con contenido imprescindible para los estudios, de manera que no se genere una degradación del servicio para los demás usuarios por el uso indiscriminado de la descarga para actividades no laborales ni académicas.

- b. Sobre *“Colocar masivamente puntos WiFi en zonas necesitadas, especialmente rurales de difícil acceso, indígenas y urbano marginales, mediante el uso de routers de alto tráfico y de la banda de 700 MHz”*, es necesario mencionar que ya existen esfuerzos orientados desde la política pública para poder llevar conectividad a las zonas indicadas. En el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT 2015-2021) se encuentra el Programa Comunidades Conectadas que se financia con recursos de FONATEL, se adjudicó un proyecto para llevar conectividad a 14 territorios indígenas, el día miércoles 11 de noviembre de 2020 se llevó a cabo una sesión de trabajo con la participación de la Unidad Técnica del Mecanismo de Consulta a Pueblos Indígenas, SUTEL, ICE (en su calidad de adjudicatario) Presidencia de la República y MICITT, para determinar una hoja de ruta que permita agilizar los procesos de consulta permanente en respeto a la autonomía de los pueblos indígenas de los territorios ya adjudicados, que servirá para implementar en los demás territorios. Asimismo, se tiene el Programa Espacios Públicos Conectados, con el cual se despliegan en el país 513 zonas de acceso gratuito a Internet para que los usuarios que lo requieran puedan navegar en Internet al menos dos horas, a la fecha se tiene un avance de 402 zonas en todo el país.

Por otro lado, en relación con la banda de 700 MHz, es necesario indicar que esta banda está atribuida al Servicio Móvil para la implementación de sistemas IMT, de acuerdo a la nota nacional CR 058 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), Decreto Ejecutivo N° 35257-MINAET y sus reformas; sin embargo, el país aún se encuentra en proceso de liberar el espectro radioeléctrico de dicho segmento de frecuencias (698 MHz a 806 MHz) en vista de que se requiere finalizar el proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre (TDT), el cual es una condición previa necesaria que se espera concluir el 14 de julio de 2021. Una vez finalizada la transición a la TDT, así como la liberación registral del segmento de frecuencias actualmente en proceso, se debe continuar con el otorgamiento del recurso mediante un concurso público (según lo establecido en el artículo 7 de la Ley No. 1758 y la aplicación supletoria del artículo 11 y siguientes de la Ley N° 8642) para asignar el espectro de dicha banda de frecuencias para su uso en el desarrollo de sistemas IMT, por lo que a la fecha no se cuenta con espectro asignado en dicha banda para poder prestar



servicios IMT enfocados en brindar conectividad. En adición a lo anterior, se reitera que el tema de la necesidad temporal para uso de espectro para las redes móviles durante la emergencia (en cualquier banda de frecuencias) fue considerado en la mesa técnica con los operadores y la SUTEL, siendo que a la fecha ninguno de los operadores móviles se ha solicitado espectro temporal para responder a los cambios en las tendencias de consumo de los usuarios generadas por la emergencia.

- c. Sobre *“Ampliar la cobertura de los sitios de acceso “zero-rating”, con el fin de garantizar un acceso sin costo y sin consumo de datos adquiridos en los planes prepago y pospago”*, como se mencionó anteriormente en la presente nota, es un tema que ya se está ejecutando con los operadores, siendo que a la fecha se cuenta con navegación gratuita en los sitios de interés estratégico como son la web del Ministerio de Educación (MEP), la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el Ministerio de Salud (MS), Presidencia de la República y Pura Vida Digital. Procederemos a verificar con los actores pertinentes si es necesario ampliar la lista de sitios zero rating.
- d. Sobre *“Establecer tarifas diferenciadas en la telefonía con acceso a internet pospago, pero especialmente pre-pago, para personas estudiantes y en zonas rurales alejadas”*, en materia de tarifas diferenciadas, en el PNDDT se consideró el Programa Hogares Conectados, mediante el cual se brinda un subsidio para la conectividad y acceso a un dispositivo a los familias que se encuentran en los quintiles de ingreso del 1 al 3, con la más reciente ampliación al programa, se habilitó la inclusión de operadores móviles con la finalidad de que en aquellas zonas en las que no se cuenta con infraestructura para desplegar conectividad fija, las familias lo puedan realizar mediante la modalidad móvil. En este programa, debido a la emergencia sanitaria, se aumentó el subsidio para la conectividad, de forma que las familias en el primer quintil de ingreso se les está entregando un subsidio de 100%, a las del segundo quintil de 80% y a las del tercer quintil de 60%. Para que pueda valorarse el impacto de esta medida, cabe destacar que según datos de SUTEL, el 84% de las familias del Programa Hogares Conectados pertenece al primer quintil de ingreso, de manera que se está beneficiando con conectividad gratuita a la mayor cantidad de beneficiarios del Programa, que además son la población con ingresos más reducidos.
- e. Sobre *“Agilizar que todas las escuelas, colegios, universidades y centros educativos del país tengan acceso preferencial y público a internet de banda ancha y fibra óptica de forma gratuita para las personas estudiantes y docentes”*, actualmente el PNDDT 2015-2021, cuenta con el Programa Red de Banda Ancha Solidaria, en el cual se estaría implementando el proyecto que se ha denominado Red Educativa del Bicentenario, el cual es un proyecto de alcance nacional con el cual se busca establecer un modelo de servicio dinámico y sostenible en el tiempo para enlazar y brindar servicios entre los 4533 centros educativos públicos del país, y con acceso a Internet de banda ancha. El proyecto cuenta con dos ejes de trabajo:



DESPACHO MINISTERIAL

el eje atendido directamente con recursos del MEP y el eje FONATEL. En el caso de lo que se financiará con FONATEL, estamos en las etapas finales de validación de los alcances de la meta para la modificación del PNDDT, en razón de una serie de solicitudes de revisión planteadas por SUTEL, y con ello SUTEL pueda proceder a realizar las gestiones correspondientes como administrador de los recursos del FONATEL; mientras que para el eje que es atendido con fondos del MEP, el proceso de licitación para lograr su implementación ya se encuentra en proceso. De esta forma, la visión país es justamente la de lograr que los centros educativos del país cuenten con conectividad de banda ancha de acuerdo con las necesidades de cada centro, considerando además la escalabilidad requerida en cuanto a conectividad durante los años en que se financie el servicio. Además, desde el Poder Ejecutivo se ha impulsado el proyecto de Ley del Programa Nacional de Alfabetización Digital, el cual plantea un mecanismo más expedito y eficiente para lograr el despliegue de las redes y los servicios requeridos para brindar conectividad a los centros educativos del país.

Finalmente es importante enfatizar que, a diferencia de otros servicios como el agua y la electricidad, la conectividad, aún cuando hoy en día es tan fundamental como aquellos, no está definida a nivel legal como un servicio público, sino como un servicio disponible al público, lo cual crea condiciones limitadas para el accionar del Estado.

En virtud de la relevancia del tema, quedamos a su disposición para ampliar en reunión con usted sobre su propuesta.

Atentamente,

Federico Torres Carballo
Ministro a.i. de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
DESPACHO MINISTERIAL

C: Sr. Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República de Costa Rica.
Sr. Teodoro Willink Castro, Viceministro de Telecomunicaciones, MICITT.
Archivo



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA Apartado Postal: 5589.1000
Tel: 2539-2270 / Fax:2257-8765

Correo Electrónico despacho.ministro@micitt.go.cr